

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la transferencia financiera hasta por la suma total de SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES (S/ 711,312.00), para financiar la Actividad a favor de la Entidad Ejecutora, que se detalla en el Anexo N° 1 y que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la transferencia financiera autorizada por el Artículo Primero, se realice con cargo al presupuesto del Año Fiscal 2024 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, correspondiente a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" de la Unidad Ejecutora 006 – "Unidad de Gestión de apoyo al desarrollo sostenible del VRAEM".

Artículo Tercero.- RATIFICAR que la Entidad Ejecutora, bajo responsabilidad, sólo destinará los recursos públicos que se transfieren para la ejecución de la Actividad descrita en el Anexo N° 1 de la presente Resolución, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otras inversiones, actividades y/o gastos administrativos, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, sea la encargada de efectuar el monitoreo y seguimiento de metas para las cuales fueron entregados los recursos, en el marco de lo dispuesto en el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Unidad Ejecutora 001 - Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; así como a la Coordinación Ejecutiva de la Oficina Zonal de San Francisco, a los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 006 – Unidad de Gestión de apoyo al desarrollo sostenible del VRAEM – DEVIDA, para los fines correspondientes, así como al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad a fin que proceda a gestionar su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ANTONIO FIGUEROA HENOSTROZA
Presidente Ejecutivo

ANEXO N° 1

TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL

"PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE – PIRDAIS"

N°	ENTIDAD EJECUTORA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MONTO DE LA TRANSFERENCIA HASTA S/
01	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADO EN LOS TRAMOS QUE UNEN LAS LOCALIDADES DE C.P. PAQUICHARI, C.P. CERRO VERDE, C.P. NUEVA LIBERTAD DE RÍO ENE, C.P. NUEVA UNIÓN, C.P. BOCA MANTARO, C.P. REMOLINO, C.P. LA FLORIDA Y C.P. AGUAS VERDES, DEL DISTRITO DE VIZCATÁN DEL ENE - PROVINCIA SATIPO - DEPARTAMENTO JUNÍN	711,312.00
TOTAL			711,312.00

2320210-1

SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Designan Directora Ejecutiva de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina General de Administración de Recursos

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 000125-2024-SIS/J**

La Victoria, 29 de agosto del 2024

VISTOS: El Proveído N° 002809-2024-SIS/J de la Jefatura, el Informe N° 000287-2024-SIS/OGAR-UFGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 001575-2024-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos; el Informe Legal N° 000453-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 11.9 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, dispone que corresponde al Jefe del Seguro Integral de Salud, "designar, suspender o remover al Jefe Adjunto y a los trabajadores en cargos de dirección y confianza, de acuerdo a la normatividad aplicable";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000200-2023-SIS/J de fecha 23 de octubre de 2023, se designa al señor Ervin Dionisio Castro Cosquillo en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud;

Que, mediante Carta S/N de fecha 26 de agosto del 2024, el servidor Ervin Dionisio Castro Cosquillo presenta su carta de renuncia al cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud, señalando como último día de trabajo el 31 de agosto del 2024;

Que, a través de la Nota Informativa N° 000359-2024-SIS/SG de fecha 27 de agosto de 2024, la Secretaría General eleva a la Jefatura del SIS, la Carta de Renuncia presentada por el servidor Ervin Dionisio Castro Cosquillo, y la propuesta de designación de la señora Yesenia del Carmen Román Mondragón como Directora Ejecutiva de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud;

Que, mediante Proveído N° 002809-2024-SIS/J, el Jefe del SIS aprueba la propuesta de la Secretaría General, remitiendo el expediente para la atención correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 001575-2024-SIS/OGAR la Oficina General de Administración de Recursos hace suyo el Informe N° 000287-2024-SIS/OGAR-UFGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, a través del cual concluye que resulta viable aceptar la renuncia del servidor CAS Ervin Dionisio Castro Cosquillo en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina General de Administración de Recursos, siendo su último día de labores el 31 de agosto del 2024 y dándosele las gracias por los servicios prestados; y, designar, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, a la señora Yesenia del Carmen Román Mondragón en el cargo de Directora Ejecutiva de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud, a partir del 01 de setiembre del 2024;



Que, mediante Informe Legal N° 000453-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que en mérito a lo opinado por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos y al amparo del numeral 11.9 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, resulta legalmente viable que el Jefe del Seguro Integral de Salud, en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita la resolución jefatural que acepte la renuncia del servidor CAS Ervin Dionisio Castro Cosquillo en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina General de Administración de Recursos, siendo su último día de labores el 31 de agosto del 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados; y, designe, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, a la señora Yesenia del Carmen Román Mondragón en el cargo de Directora Ejecutiva de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud, a partir del 01 de setiembre del 2024;

Que, el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2009-JUS establece en el numeral 5 de su artículo 10 que la publicación de resoluciones es obligatoria cuando se trate de la designación de funcionarios públicos;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del servidor CAS Ervin Dionisio Castro Cosquillo en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud, siendo su último día de labores el 31 de agosto del 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, a la señora Yesenia del Carmen Román Mondragón en el cargo de Directora Ejecutiva de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud, a partir del 01 de setiembre del 2024.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud la notificación de la presente resolución a los interesados y a los órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS
Jefe del Seguro Integral de Salud

2320296-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Aprueban el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 098-2024-CONCYTEC-P

Lima, 29 de agosto de 2024

VISTOS: El Oficio N° D000362-2024-PROCIENCIA-DE, el Informe Técnico - Legal N° 009-2024-PROCIENCIA-UGC-UPP-UAL y Proveído N° 009-2024-PROCIENCIA-DE del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, el Informe N° D000179-2024-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° D00101-2024-CONCYTEC-OGAJ-RRQ y Memorando N° D000372-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, autoriza, excepcionalmente, al CONCYTEC, en adelante Ley del Sinacti, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación a: i) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y ii) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, y por medio de la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, de fecha 9 de junio de 2021, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa PROCIENCIA, el mismo que establece su estructura;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 076-2024-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 001-2024-CONCYTEC-P denominada "Directiva que regula el proceso de aprobación de transferencias financieras y otorgamiento de subvenciones en el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC", en adelante, la Directiva;

Que, los numerales 6.1.1 y 6.1.2 de la Directiva establecen que la Unidad de Gestión de Concursos, en coordinación con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA son responsables, cada una en el ámbito de su competencia, de la información que se consigne en el Informe Técnico Legal (ITL), así como verificar que los convenios, contratos y adendas a mérito de los cuales se van a realizar las transferencias financieras a favor de entidades públicas u otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, se encuentran debidamente suscritos. Asimismo, elaboran y suscriben el ITL, en el que se sustenta la necesidad de aprobación de las transferencias financieras a favor de entidades públicas